



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

**APRUEBA PROGRAMA DE AUDITORIA AÑO 2014
DECRETO ALCALDICIO N° 1.977.-**

QUILLÓN, Julio 29 de 2014

VISTOS:

1. Memorandum N° 115 de fecha 28.07.2014, del Jefe del Departamento de Control Interno de la I. Municipalidad de Quillón;
2. Programa de Auditorías año 2014, elaborado por el Departamento de Control Interno;
3. Ley N° 18.875 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
4. El Decreto Alcaldicio 1.055 de fecha 04 de Diciembre del 2013, que aprueba el presupuesto municipal para el Año 2014;
5. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
6. En uso de las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. **APRUEBESE** el **Programa Anual de Auditorías año 2014**, a realizarse en la Ilustre Municipalidad de Quillón, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDADES	MATERIA	OBJETIVO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION	Efectuar auditoría financiera a los fondos de Subvención regular, SEP e Integración por el año 2014	Determinar la correcta imputación manejo de los fondos, verificar los ingresos y gastos y determinar los requerimientos de fondos
Municipio, DESAMU Y DAEM	Efectuar revisión de las conciliaciones bancarias de todas las cuentas corrientes habilitadas	Constatar el cumplimiento de la normativa de disponer de conciliaciones bancarias mensuales y su cotejo con la contabilidad gubernamental movimiento de fondos
TESORERIA MUNICIPAL	Efectuar revisión de las subvenciones municipales otorgadas durante el año 2013	Efectuar revisión de los egresos correspondientes a las subvenciones municipales otorgadas durante el 2013 revisión de las rendiciones de cuentas

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VRM/ovg.-

DISTRIBUCION:

- CONTRALORIA
- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- CONTROL INTERNO
- ARCHIVO SECMU